



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CUARENTA Y TRES

LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Miércoles, 15 de septiembre de 2021
 - b. Lunes, 20 de septiembre de 2021
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Proyectos Estratégicos y Energía, un tercer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 154.
 - b. De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los siguientes nombramientos del Gobernador:
 1. Lcdo. Carlos Javier Capó Hernández como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia
 2. Hon. María del Pilar González Moreno para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia
 3. Lcda. Lisa M. Alverio Flores como Procuradora de Asuntos de Menores
 4. Sr. René Acosta como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO, por sus siglas en inglés)
 5. Sr. Jorge Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO, por sus siglas en inglés)
 6. Dr. José J. Fuentes Inguanzo como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica
 7. Lcda. Alba Iris Calderón Cestero como Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico
 8. Lcdo. Julio de la Rosa Rivé como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
 - c. De la Comisión de Salud, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 14.
 - d. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 137, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - e. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 158; de la R. C. del S. 102; y del P. de la C. 626, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - f. De las Comisiones de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 445, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - g. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 89, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - h. De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 401, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - i. De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 57.

- j. De la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 42; 155 y 286, con enmiendas, según los entrillados electrónicos que los acompañan.
- k. De la Comisión de Desarrollo de la Región Este, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 210.
- l. De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 15 y 19; y de las R. del S. 271; 273; 275; y 335, con enmiendas, según los entrillados electrónicos que los acompañan.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 281.

7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. El honorable Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del señor Leslie J. Adames López como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.
- b. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 79; 282; 372; 385 y 430; y la R. C. del S. 134.
- c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del 20 de septiembre de 2021, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. del S. 29 (Rec.) que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvese:

Página 2, línea 6, eliminar “de Transportación y Obras Públicas”

En el Título:

Línea 1, después de “Ambientales”, eliminar todo su contenido

Línea 2, antes de “llevar”, eliminar todo su contenido

Línea 5, eliminar “466” y sustituir por “446”.

- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 151.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 359; 395; 474; 760; 812; y 817; y las R. C. de la C. 12; 40; 67; 70 y 136, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo la R. Conc. de la C. 25, debidamente firmada por el Presidente en Funciones de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado.
- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Presidente del Senado ha firmado la R. Conc. de la C. 25, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- h. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del lunes, 20 de septiembre de 2021, el Senado acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador de Puerto Rico la devolución de la R. C. del S. 138, con el fin de reconsiderarla.
- i. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar para Asuntos Legislativos y Reglamentos, ocho comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 43-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. del S. 26) “Para enmendar el Artículo 4, inciso (G) de la Ley 203-2007, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, según enmendada, añadiendo un sub-inciso (f) a los fines de imponerle la obligación a las corporaciones públicas, agencias e instrumentalidades del Gobierno, así como a los municipios, de tener disponible espacios de estacionamientos para uso exclusivo de veteranos y veteranas.”

LEY 44-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. del S. 145 (Conferencia)) “Para enmendar el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar el Artículo 8.001, a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.”

LEY 45-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. del S. 246) “Para enmendar el inciso (b) (1) de la Sección 6042.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar la Sección 4 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, de 25 de febrero de 1902, según enmendada; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 21 de 13 de abril de 1916, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 41-2015, conocida como “Ley para prohibir la venta de cigarrillos electrónicos o “*e-cigarette*” a menores de dieciocho (18) años de edad”; enmendar la Sección 8(p) de la Ley 67-1993, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 62-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a los fines de prohibir la venta de productos de tabaco a menores de 21 años; y para otros fines relacionados.”

LEY 46-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. del S. 181) “Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 2 - 2017 según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, a los fines aclarar que todas las facultades que dicha ley le concede a AAFAF deben ser utilizadas para el beneficio del pueblo de Puerto Rico y emplearse conforme a las siguientes determinaciones de Política Pública: cero recortes a las pensiones, defensa de la Universidad de Puerto Rico, análisis de sostenibilidad de la deuda, y no emitir pago a deuda ilegal; y para otros fines relacionados.”

LEY 47-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. de la C. 338 (Conferencia)) “Para establecer la “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de permitir que el salario mínimo estatal en Puerto Rico prevalezca sobre el federal mientras sea mayor; crear la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, disponer sus facultades y composición; proveer protección para los trabajadores y las trabajadoras de empresas locales no cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938; establecer un nuevo salario mínimo estatal base de diez dólares con cincuenta centavos la hora (\$10.50/hr), de manera escalonada sujeto a lo establecido en esta Ley; facultar al Secretario(a) del Trabajo y Recursos Humanos a implantar esta Ley; enmendar el Artículo 1; derogar los Artículos 2 y 3; enmendar el actual Artículo 4 y reenumerarlo como nuevo Artículo 2; derogar el inciso (d) del Artículo 5; reenumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7 como los nuevos Artículos 3, 4 y 5; enmendar el actual Artículo 8 y reenumerarlo como el nuevo Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 9, 10, 11 y 12 como los nuevos Artículo 7, 8, 9 y 10; enmendar el actual Artículo 13 y reenumerarlo como el nuevo Artículo 11; reenumerar los actuales Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 como los nuevos Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 180-1998, según enmendada, a los fines de eliminar toda disposición relacionada a salario mínimo de dicha ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 48-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(P. del S. 202) “Para enmendar el Artículo 1.18 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de aumentar los beneficios de los que son acreedores, el cónyuge supérstite o los dependientes del empleado que falleciere en el cumplimiento del deber, aumentando dicho beneficio a veinticuatro (24) mensualidades del salario bruto devengado y para aumentar la partida de gastos fúnebres hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000); y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 22-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(R. C. del S. 22) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Plan de Mejoras, como proyecto prioritario, la construcción de la segunda fase del desvío Gregorio Durán en Villalba; y para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la asignación de fondos bajo el programa CDBG-DR.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2021.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2021.-

(R. C. del S. 92) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la “Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. (COSS)”, la antigua Escuela SU Mercedes Palma, localizada en la Carretera PR- 765, Km. 8.2, del Barrio San Salvador, Sector La Plaza, en Caguas, Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

- j. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al Sustitutivo al P. del S. 5:

“21 de septiembre de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico
 El Capitolio
 San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

He impartido un veto expreso al Sustitutivo del Senado al P. del S. 5 (en adelante, "Sust. del S. al PS 5"), el cual fue aprobado por lo Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

"Para enmendar el Artículo 3 y añadir nuevos Artículos 7 y 8 a la Ley 113-2012, conocida como "Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos- Dueños de Pequeños Negocios", a los fines de impulsar el desarrollo empresarial entre los veteranos y veteranas que residen en Puerto Rico mediante el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE) con el propósito de proveer servicios de asesoría y orientación a veteranos y veteranos interesados en la creación, desarrollo y fortalecimiento de empresas; disponer para la presentación de un Informe Anual ante la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley es muy loable, y definitivamente busca honrar la vida de aquellos que han estado dispuestos a arriesgarse en las fuerzas armadas de Estados Unidos, luchando por la paz, la democracia y la libertad en el mundo entero.

No obstante, hay un detalle de técnica legislativa que no puedo pasar por alto. La Ley Núm. 141-2018 no enmendó la Ley Núm. 113-2012, por lo que el Programa continúa adscrito de jure a PRIDCO. Sin embargo, fue transferido de facto al DDEC para preservar la intención legislativa de la Ley Núm. 141-2018. En vista de lo anterior, la medida de referencia no es ejecutable, como cuestión de derecho.

PRIDCO no puede figurar en acuerdos colaborativos en cuanto a Programas que actualmente no administra. Así las cosas, la medida de referencia debía enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 113-2012 para disponer que sería el DDEC, mas no PRIDCO, la entidad encargada de administrar el Programa. Asimismo, se debía sustituir toda referencia a PRIDCO en la Ley Núm. 113-2012 por DDEC.

Si la medida fuera enmendada a esos propósitos con mucho gusto la firmaré y la ejecutaré.

Par todo lo antes expuesto, resulta forzoso impartir un veto expreso al Sust. del S. al P. del S. 5.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- k. La senadora Moran Trinidad ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 404.
- l. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno a la P. del S. 426, por sí y a nombre de la senadora Jiménez Santoni; el senador Matías Rosario; las senadoras Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el senador Villafañe Ramos.
- m. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 116.
- n. La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 79, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- o. El senador Bernabe Riefkohl se ha unido como coautor del P. del S. 342; y el senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 555, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.
- p. La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 385, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.
- q. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 430, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.
- r. El senador Villafañe Ramos se ha unido como coautor del P. del S. 530, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado, en su Sesión del lunes, 20 de septiembre de 2021, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 20 de septiembre de 2021 hasta el lunes, 27 de septiembre de 2021.
- b. Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 23 de septiembre de 2021 ya que estará en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico y delegando en la Vicepresidenta, Hon. Marially González Huertas las funciones de “Presidenta en funciones” de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado.
- c. Del senador Zaragoza Gómez, una comunicación solicitando se le excuse de la sesión de hoy, 27 de septiembre de 2021, por compromisos previos, incluyendo su participación en la “2021 NCSL Fiscal Leaders Seminar & SALT Conference”.
- d. Del señor Orlando Cintrón Negrón, Director Ejecutivo de la Oficina de la senadora Trujillo Plumey, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Trujillo Plumey de la sesión de hoy, 27 de septiembre de 2021.
- e. Del senador Ríos Santiago, una comunicación sometiendo el informe final de viaje a la Conferencia “*The U. S. Constitution: Framing America’s Future*”, celebrada entre el 2-4 de septiembre de 2021.
- f. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“27 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2021-0094

Notifico que luego de un tercer requerimiento, otorgando una extensión final hasta el 23 de septiembre de 2021, la Universidad de Puerto Rico no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{firmado}
Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 27 de septiembre de 2021)

Agencia/Entidad Número de Petición (senador peticionario)	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
Universidad de Puerto Rico 2021-0094 (Rivera Lassén y Bernabe Riefkohl)	<ul style="list-style-type: none"> • Una lista con la cantidad de docentes con plaza y docentes sin plaza en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, tanto a nivel del Sistema UPR como por cada recinto universitario. • Una lista con la cantidad de docentes sin plaza a tiempo completo y a tiempo parcial, tanto a nivel del Sistema UPR como por cada recinto universitario. • Las listas deben contener los datos demográficos de edad, sexo y antigüedad para tener una mejor comprensión de los datos. 	3

- g. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“27 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0090, 2021-0096, 2021-0097, 2021-0105 y 2021-0106

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Administración de Seguros de Salud, la Administración de Servicios Médicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, La Autoridad de Tierras, la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, el Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{firmado}
Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 27 de septiembre de 2021)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<p>2021-0090 (Rivera Schatz)</p> <p>Administración de Seguros de Salud; Administración de Servicios Médicos; Autoridad de Energía Eléctrica; Autoridad de Tierras; Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads; Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, y el Instituto de Ciencias Forenses</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título del Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Fecha exacta en que la documentación fue sometida ante la JSF. • Fecha de última solicitud de información adicional por parte de la JSF sobre el referido reglamento, carta circular o documento normativo. • Nombres y títulos de las personas que han formado parte de las discusiones por parte de la JSF, incluyendo empleados y consultores. • Minutas de reuniones sostenidas con la JSF para discutir el Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Comunicaciones escritas, incluyendo correos electrónicos entre las agencias corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y la JSF sobre el Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Documentos complementarios de comentarios al reglamento, incluyendo entre otros: tablas comparativas y reglamento con “track changes”. • Naturaleza de la documentación sometida incluyendo una explicación sucinta sobre aquellos asuntos programáticos de la entidad gubernamental que dependen de la aprobación del Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Gastos incurridos por concepto de traducción. 	2
<p>2021-0096 (Santiago Negrón)</p> <p>Departamento de Transportación y Obras Públicas</p>	<p>1. Todo informe, evaluación, mapa, gráfica o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento con lo ordenado en la Sección 2da de la OE-2021-030, a saber:</p> <p>a. la identificación de aquellas vías públicas en las que sea viable establecer como requisito la utilización de asfalto o cemento gomerizado</p> <p>b. la evaluación, en conjunto con COR3, de proyectos de reconstrucción de las agencias en los que sea viable la utilización de asfalto o cemento gomerizado</p> <p>2. Un informe en el que se identifique y describa la localización de aquella vías públicas en las que, en cumplimiento con la Sección 4ta de la OE2021—030, se han tomado las muestras allí requeridas, junto con los resultados de dichos análisis.</p> <p>3. Un informe, acompañado con aquellos documentos necesarios para sustentar lo alegado, de las gestiones realizadas en conjunto con el DRNA, para “supervisar y poner en vigor” lo dispuesto en la OE-2021-030, según se establece en la Sección 10ma de dicha Orden.</p> <p>4. Cualquier otro documento pertinente a la evaluación del cumplimiento con la OE2021-030 que esté en poder de o al que tenga acceso del DTOP.</p>	2
<p>2021-0097 (Santiago Negrón)</p>	<p>1. Cualquier plan, memorando, carta circular, campaña publicitaria, Aviso de Subasta, Aviso de Request for Proposal (RFP), Propuestas, invitación a talleres o adiestramientos, y cualquier otro documento que evidencie las iniciativas tomadas por dicha agencia</p>	2

<p>Departamento de Desarrollo Económico y Comercio</p>	<p>para implantar lo ordenado por el Gobernador a través de la Orden Ejecutiva OE-2021-030 en cuanto a:</p> <p>Apoyo provisto al sector de la manufactura de productos provenientes de neumáticos dirigidos a la reutilización o reciclaje de neumáticos para su comercialización.</p> <p>2. Copia de cualquier memorando de entendimiento, carta circular, acuerdo o cualquier otro documento que evidencia las iniciativas encaminadas junto con el DRNA con el propósito de proveer apoyo técnico a toda empresa que interese incursionar en el sector de la reutilización o reúso de material proveniente de neumáticos, incluyendo pero sin limitarse a;</p> <p>a. Estudios de mercado</p> <p>b. Planes de negocios</p> <p>c. Planes de educación sobre la reutilización, reciclaje o reúso de material proveniente de neumáticos usados</p> <p>3. Toda aquella información relacionada con lo dispuesto en la Sección 7ma de la OE-2021-030 que debió ser provista al público en general a través del portal electrónico en o antes de sesenta (60) días posteriores a la firma de la Orden Ejecutiva (30 de junio de 2021) y la fecha en la que fue publicada.</p> <p>4. Nombre, <i>curriculum vitae</i> y fecha de nombramiento del Oficial del Área de Desarrollo de Negocios que debe estar a cargo de promocionar la disponibilidad de incentivos para lo que se denomina en la Orden Ejecutiva como “este sector emergente”.</p> <p>5. Un desglose de los incentivos para este sector y los requisitos para ser beneficiario de los mismos, duración y reglamentación aplicable.”</p>	
<p>2021-0105 (Ruiz Nieves)</p> <p>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planes, propuestas, acciones, programas o proyectos, del señalado departamento para la implementación y la ejecución del “Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, dispuesto por la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, mejor conocida como “La Ley de Aguas de Puerto Rico”; así como para la protección del recurso de aguas, particularmente a virtud de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley 416-2004, según enmendada, y la Ley 171-2018, Ley para Implementar el “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; • Las acciones, determinaciones, directrices, recomendaciones o decisiones adoptadas por el Comité de Recursos de Agua, creado al amparo de la misma Ley, así como el cumplimiento de los Informes requeridos para remitirse tanto al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; • los planes, propuestas, programas o proyectos, para el manejo de los fondos federales aprobados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para la reconstrucción de nuestro sistema de manejo y distribución de agua y al dragado de los 	<p>2</p>

	embalses a los fines de ampliar su capacidad para su almacenamiento de recursos se agua.	
2021-0106 (Ruiz Nieves) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de licencias de pescadores y marbetes otorgados por el DRNA para cada una de las categorías de pesca en Puerto Rico. Lista de pescadores comerciales en Puerto Rico • El procedimiento utilizado por el DRNA para evitar que pescadores de pesca recreativa o familiar exploten el recurso en contra de los pescadores comerciales bonafides. • Las estadísticas más recientes sobre la pesca en el País. • Cantidad de personas identificadas y procesadas por solicitar o poseer licencias y marbetes de botes de pesca comercial sin ser pescadores bonafides. • Cantidad de permisos especiales de pesca otorgados en los últimos cuatro (4) años, tipo de permisos, a quienes y por cuanto tiempo. • Cantidad de licencias de pescadores comerciales o recreativos suspendidos o denegadas y las razones. 	2

h. La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2021-0113:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI), Ing. Sylvette M. Vélez Conde, reproducir oportunamente la información aquí requerida; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de siete (7) días laborables, contados a partir de su notificación.

La Escuela Ofelia Torres Pratts, localizada en el barrio Gato de Orocovis, fue cerrada en el año 2017. Desde entonces el inmueble ha permanecido en desuso, a pesar de esfuerzos e iniciativas presentadas por la Comunidad y Administración Municipal para evitar su deterioro, y procurar por su desarrollo en favor de la Comunidad. Por tal razón, respetuosamente se requiere provea la siguiente información:

1. Estatus y realidad jurídica actual de la Escuela Ofelia Torres Pratts (Gato I).
2. Propuestas presentadas, aprobadas, retiradas o rechazadas por el CEBDI para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.”

i. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2021-0114:

“Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación, a través de su Secretario Interino, Eliezer Ramos Parés, haga entrega de los siguientes documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Los Estudios de Necesidad realizados a partir de marzo de 2021 para todas las escuelas bajo administración del Departamento de Educación.”

j. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2021-0115:

“Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

La Ley Núm. 85–2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, establece en el subinciso (9) del inciso (b) del Artículo 13.04 que el Secretario de Educación tiene la obligación de “[p]resentar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe anual sobre el progreso alcanzado en la implementación de este Capítulo, y el desempeño académico, financiero y operacional de todas las Entidades

Educativas Certificadas y Escuelas Públicas Alianza” (énfasis suplido). No obstante, en la Secretaría del Senado sólo obra el informe correspondiente al año 2018, presentado el 4 de marzo de 2020, en el que se contempla la información pertinente exclusivamente a una Escuela Públicas Alianza.

Por otra parte, el Artículo 13.06, inciso (c), del estatuto referido dispone que “[u]na Escuela Pública Alianza podrá recibir fondos federales y estatales destinados a educación especial y será responsable por el costo de educar a todos los estudiantes con discapacidades que se matriculen en su escuela, incluyendo los costos de defensa legal” (énfasis suplido). Además, el Artículo 13.07 requiere del Secretario recopilar toda la información de desempeño estudiantil de subgrupos mayores matriculados en la Escuelas Alianza, incluyendo educación especial.

En virtud de los anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación, a través de su Secretario Interino, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, haga entrega de los siguientes documentos e información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Un listado de todas las Escuelas Públicas Alianza establecidas al amparo de la Ley Núm. 85–2018, según enmendada, segmentado por Región Educativa.
2. Los informes sobre el Programa de Escuelas Públicas Alianza correspondientes a los años 2019 y 2020.
3. La cantidad de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y cuántos de estos figuran como “servidos”.
4. La cantidad de querellas presentadas por estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y el estatus de aquellas.”

k. El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2021-0116:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, “DRNA”), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Secretario el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

1. En una reserva natural, ¿a qué se refiere y cuál es el propósito de una zona de amortiguamiento?
2. ¿Cuáles actividades están permitidas, bajo nuestro ordenamiento legal, en las zonas de amortiguamiento de una reserva natural y, por el contrario, cuales están prohibidas?
3. ¿Quién(es) aprueban, bajo nuestro ordenamiento jurídico, actividades a realizarse dentro de una reserva natural o su zona de amortiguamiento?
4. ¿El DRNA ha recibido alguna solicitud de endoso o consulta en relación a alguna actividad a realizarse dentro de la Reserva Natural Río Espíritu Santo o dentro de la zona de amortiguamiento? Favor de proveer copia de toda solicitud y si el DRNA ha aprobado o denegado la misma y las razones para su aprobación o denegación. Además, deberá proveer los nombres de las personas a cargo de la evaluación de las solicitudes o consultas.
5. ¿El DRNA ha recibido alguna comunicación o solicitud, de cualquier índole, por parte de los propietarios, representantes o desarrolladores de los complejos Ocean Drive Beachfront Residences y Atlantic Drive Estates Beachfront & Golf Course Homesite, ambos dentro del complejo St. Regis Bahia Beach Resort, pertenecientes a Paulson & Co. y ubicado en el Municipio de Río Grande? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de proveer copia de toda comunicación o solicitud, incluyendo correos electrónicos recibidos y enviados. La información a ser provista deberá contener una descripción de quienes son las personas suscribientes de las comunicaciones y en qué calidad someten la solicitud o comunicación.
6. ¿El DRNA ha recibido alguna querella en relación a la construcción de los complejos Ocean Drive Beachfront Residences y Atlantic Drive Estates Beachfront & Golf Course Homesite, ambos dentro del complejo St. Regis Bahia Beach Resort,

pertenecientes a Paulson & Co. y ubicado en el Municipio de Rio Grande? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de someter copia de las querellas, el trámite de las mismas y el resultado. Además, deberá proveer los nombres de las personas a cargo de la evaluación de las querellas.

7. ¿El DRNA ha realizado alguna investigación, evaluación o inspección, y sea a solicitud de parte o de oficio, construcción relación a la construcción de los complejos Ocean Drive Beachfront Residences y Atlantic Drive Estates Beachfront & Golf Course Homesite, ambos dentro del complejo St. Regis Bahia Beach Resort, pertenecientes a Paulson & Co. y ubicado en el Municipio de Rio Grande? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de proveer el expediente de la investigación, evaluación o inspección con todos sus anejos, así como todo plano, medida, informe y fotografía. Además, deberá proveer los nombres de las personas a cargo de las investigaciones, evaluaciones o inspecciones y las fechas en las cuales se realizaron.”

l. El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2021-0117:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, “DRNA”), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Secretario el término de treinta días (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

1. Favor de proveer el detalle de todos los deslindes en la Zona Marítimo Terrestre presentados ante el DRNA desde el mes de marzo de 2020. Esta información deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) la persona o entidad que solicita el deslinde, así como a nombre de quien se solicita el deslinde, cuando sea el caso;
 - b) el lugar específico, coordenada o catastro del deslinde;
 - c) la fecha de presentación, la fecha de aprobación o rechazo y un resumen sucinto de las razones para el rechazo o la aprobación; y
 - d) se deberá proveer, junto a cada información de deslinde y de forma individual, el informe correspondiente realizado por la División de Agrimensura y presentada ante la División de Consultas y Endosos.”

m. El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2021-0118:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Salud de Puerto Rico (en adelante, “Departamento”), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Secretario el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

1. ¿Cuánto dinero destina el Departamento a financiar espacios de residencias médicas en Puerto Rico? ¿De dónde provienen los fondos asignados?
2. ¿Cuántos médicos residentes son pagos con fondos del Departamento? Favor de proveer estadística de cuantos médicos residentes han sido pagados por el Departamento en los últimos 5 años.
3. ¿Cuánto es el salario de un médico residente? Favor de detallar el monto si el pago varía por tipo de residencia.
4. ¿Hay médicos residentes cuyo salario sea pagado por el Departamento que sirven en hospitales privados? De la respuesta contestarse en la afirmativa, favor de proveer el hospital a los cuales sirven.
5. En continuación a la pregunta anterior, ¿los hospitales o instituciones privadas donde sirven los médicos residentes aportan parte del salario pago a estos? ¿Existe algún acuerdo o contrato entre el Departamento y la institución?
6. ¿El pago a un médico residente por parte del Departamento se hace mediante un contrato o acuerdo el cual el residente debe firmar? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de proveer el modelo de contrato o acuerdo que debe firmarse.

7. ¿Cuál es la oficina del Departamento encargada del pago a los médicos residentes? ¿Quién es la persona a cargo de la oficina y cuántos empleados se desempeñan? ¿Estas personas son empleados del Departamento o son por contrato?
 8. ¿Cuál es el proceso que debe seguir tanto el Departamento como el médico residente para que se pueda desembolsar el pago? Favor de proveer un flujograma claro y completo del proceso.
 9. ¿Quién autoriza y supervisa el desembolso de los pagos a médicos residentes en el Departamento?
 10. ¿Cada cuánto tiempo se les paga a los médicos residentes? ¿Dicho pago es mensual, semanal o bisemanal?
 11. ¿Actualmente el Departamento cumple con el calendario de desembolso según se acuerda con los médicos residentes? Si la respuesta es en la negativa, explique detallada y específicamente cuales son las razones para el incumplimiento.
 12. ¿Entienden que existe alguna deficiencia en el Departamento, en la oficina encargada o en el proceso, en relación al desembolso del pago a médicos residente en Puerto Rico?
 13. ¿Entiende el Departamento que tiene la capacidad para continuar con la responsabilidad de ser la entidad encargada de la administración y desembolso de pago a médicos residente?”
- n. De la doctora Ileana Muñoz Landrón, Rectora de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - o. De la señora Dalcia Lebrón Nieves, Directora Ejecutiva de la Administración de Terreno de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - p. Del señor Juan Carlos Benítez Chacón, Subdirector Ejecutivo Interino del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - q. Del CPA Gabriel E. Corchado Méndez, Defensor Interino de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - r. De la doctora Carmen D. Sánchez Salgado, Procuradora de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - s. Del licenciado Joel A. Pizá Batiz, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - t. Del doctor Orville M. Disdier Flores, Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - u. Del señor Eric G. Delgado Santiago, Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - v. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0098, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - w. Del General de División José J. Reyes, Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0099, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 2 de septiembre de 2021.
 - x. Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario del Departamento de la Vivienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0100, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 7 de septiembre de 2021.

- y. De la honorable Carmen A. González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia y Presidenta Comité PARE; del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia y del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0102, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 13 de septiembre de 2021.
- z. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0103, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 13 de septiembre de 2021.
- aa. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0104, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 13 de septiembre de 2021.
- bb. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0107, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 13 de septiembre de 2021.
- cc. Del licenciado Alejandro E. Salgado Colón, Administrador de la Administración de Vivienda Pública, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0109, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 15 de septiembre de 2021.
- dd. Del doctor Carlos J. Rodríguez Mateo, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación presentando el boletín informativo denominado “Plenitud”.
- ee. Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario del Departamento de Hacienda, dos comunicaciones, sometiendo copia de la Carta Circular 1300-06-22 sobre proceso de recopilación de muestras relacionadas a los Estados Financieros; y de la Carta Circular 1300-07-22 sobre enmienda a la Carta Circular 1300-27-21, comprobantes de cuentas a pagar al 30 de junio de 2021.
- ff. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el Informe de Auditoría M-22-05 del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.; y el M-22-06 del Municipio de Juana Díaz.
- gg. De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General, una comunicación sometiendo el informe anual sobre las gestiones llevadas a cabo durante el Año Fiscal 2020-2021 en cumplimiento con la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”.
- hh. Del doctor Agustín Rullán Toro, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo la certificación Número 21-68 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez relacionada con la Resolución del Proyecto del Senado 576 y la Certificación Número 21-69 relacionada con la Resolución en apoyo al Proyecto del Senado 485.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)
- c. La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:
 “La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyecto de la Cámara 64.”
- d. La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:
 “La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días

adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 447, Proyecto de la Cámara 13, Proyecto de la Cámara 311, Proyecto del Senado 44, Proyecto del Senado 172, Proyecto del Senado 207, Proyecto del Senado 268, Proyecto del Senado 348, Proyecto del Senado 380, Proyecto del Senado 389, Proyecto del Senado 405, Proyecto del Senado 414, Resolución Conjunta del Senado 26, Resolución Conjunta del Senado 19 y Resolución Conjunta del Senado 87.”

e. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, término adicional de 30 días a partir de la aprobación de su extensión para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe completo sobre el Proyectos del Senado 325, Proyecto del Senado 452 y Proyecto de la Cámara 827. Dichas medidas tenían programada Vista Pública para el 8 de septiembre de 2021 pero por razones ajenas a nuestra voluntad no se pudo realizar. En el ánimo de programar nueva fecha para la vista y poder completar efectivamente el trámite legislativo solicitamos dicha extensión para así presentar un informe con todos los hallazgos.”

f. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, 30 días a partir de la aprobación de esta moción, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a la Resoluciones Conjuntas del Senado 99, 100 y 136. Nos encontramos investigando y realizando los pertinentes estudios para poder realizar el informe.”

g. El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 454, 466, 479 P. de la C. 302, 625, 796.”

h. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez hasta en o antes del jueves 1 de noviembre de 2021, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a las siguientes medidas: R. C. del S. 76, R. C. del S. 120, P. de la C. 156, P. de la C. 198 y la R. C. de la C. 120.”

i. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Desarrollo del Este hasta en o antes del 1 de noviembre de 2021, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a la R. C. del S. 104.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 6

P. del S. 217 (Segundo Informe)

P. del S. 312

P. del S. 313

P. del S. 326

P. de la C. 18

P. de la C. 459

P. de la C. 895 (Rec.)

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 327

R. C. del S. 49

R. C. del S. 79

R. C. del S. 127

R. del S. 109 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 130 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 137

R. del S. 206 (Primer Informe Parcial Conjunto)

R. del S. 286

R. C. de la C. 64

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2021-0698

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Irma Nieves del Llano en ocasión de la celebración de la Semana de la Concienciación Sobre Derechos de la Comunidad Sorda en Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0699

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Margorie J. Díaz León en ocasión de la celebración de la Semana de la Concienciación Sobre Derechos de la Comunidad Sorda en Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0700

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Johanna Giusti Flores en ocasión de recibir el Premio Hermana María 2021.

Moción Núm. 2021-0701

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a los familiares, amigos y allegados de Roberto Roena, quien falleció recientemente.

Moción Núm. 2021-0702

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los técnicos de instrumentación del Hospital Auxilio Mutuo.

ANEJO B
(LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 342

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 258, ~~para ordenar~~ **que ordenó** a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.”

R. del S. 347

Por la senadora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la ~~Resolución del Senado~~ **R. del S. 143**, ~~aprobada el 17 de mayo de 2021,~~ que ~~ordena~~ **ordenó** a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la política anunciada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para habilitar y publicar una plataforma cibernética en la que los patronos privados reportarán a aquellos empleados y empleadas que no regresen a su empleo luego de ser convocadas, a raíz de la pandemia por el Covid-19.”

R. del S. 348

Por la senadora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 204, ~~aprobada el 30 de junio de 2021,~~ que ~~ordena~~ **ordenó** a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”